



Respuesta a dos cuestionamientos recibidos a través del correo electrónico del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

El 8 de julio fueron recibidos dos cuestionamientos respecto al procedimiento de designación de la terna para la titularidad de la Secretaría Ejecutiva (se omiten los correos electrónicos y nombres de las personas con el objeto de proteger sus datos personales)¹.

Resumen de los cuestionamientos:

- No hay transparencia en el proceso de selección;
- Hay “influyentismo” y participantes con “considerables ventajas”;
- No se mencionan todos los conflictos de interés, y
- Participantes que colaboraron en la creación de los instrumentos que serán evaluados.
- Diseño del instrumento de evaluación para favorecer a ciertos postulantes.
- Participantes con información privilegiada y de primera mano

Dicha información fue valorada al interior de este órgano colegiado, determinándose que es necesario informar con mayor amplitud a la ciudadanía de los canales donde puede conocer con detalle cada una de las fases y acciones realizadas por el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO) para garantizar a la ciudadanía que este procedimiento de designación se encuentra dotado de transparencia, máxima publicidad, igualdad de oportunidades, imparcialidad y objetividad, entre otros principios.

Hecho que se refrenda al dar contestación pública de los cuestionamientos ciudadanos presentadas en los siguientes términos:

1. Transparencia en el procedimiento de designación

¹ En érminos del apartado *Participación ciudadana para el desarrollo de las entrevistas* de la Metodología de Evaluación.



El proceso de evaluación de las personas aspirantes a ocupar la terna para el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del SAEQROO, fue diseñado tomando en cuenta modelos y decálogos de designaciones públicas, así como buenas prácticas establecidas el CPC del Sistema Nacional Anticorrupción, el Observatorio Nacional, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, y del Colectivo ¡Perfiles Idóneos Ya!

Es importante destacar que dichas instancias, más integrantes de la Red Ciudadana Anticorrupción de Quintana Roo, formaron parte de una mesa de trabajo donde se expuso la metodología y se recibió retroalimentación sobre la misma.

Para el desarrollo de dicha reunión de trabajo, se solicitó a las personas interesadas en postularse, se abstuvieran de participar.

La convocatoria fue lanzada el 4 de mayo del año en curso, y fue publicada y difundida ampliamente en las redes sociales del CPC y en su página web², acompañada de la Metodología de evaluación y los anexos correspondientes.

Dicha Convocatoria **no tiene restricción alguna en cuanto a la participación de cualquier persona**, más que el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34 de la Ley del SAEQROO.

Posteriormente, y tras ser aprobadas por el pleno del CPC, se realizaron dos ampliaciones al plazo (que cerró el 18 de junio del año en curso), debido al bajo número de postulaciones recibidas. Ambas determinaciones se difundieron ampliamente para contar con un número mayor de propuestas que permita encontrar a las personas idóneas para integrar la terna.

En el Micrositio habilitado para brindar la información del proceso se puede consultar de manera sencilla y accesible información sobre todo el procedimiento de

² Desde el inicio de este procedimiento se habilitó un micrositio denominado "Proceso de integración de la terna para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo":

<https://cpcqroo.org/convocatoria-y-metodologia-para-integrar-la-terna-para-la-titularidad-de-la-sesaeqroo>, en el portal oficial del CPC: <https://cpcqroo.org/>.

designación, a partir de la convocatoria, la metodología de evaluación, descripción de las fases y sus fechas de desarrollo, perfil del cargo, los expedientes de cada una de las personas aspirantes, formatos de participación ciudadana y las sesiones del CPC donde se han tomado decisiones trascendentes sobre el proceso, las cuales son públicas y transmitidas en vivo.

De tal forma que es indudable que el procedimiento de integración de la terna a cargo del CPC, se desarrolla en apego estricto a los principios de transparencia y máxima publicidad.

2. Metodología de evaluación

Como se ha señalado, en el procedimiento para la integración de la terna, fue aprobada una metodología de evaluación de conocimiento público, cuyo fin es establecer criterios claros, ejes temáticos y un sistema estandarizado de calificación para la evaluación de los perfiles, el cual se encuentra dividido en apartados con ponderación precisa de calificación, los cuales se transcriben a continuación:

Apartados	Ponderación en la calificación final
Apartado 1. Cumplimiento de requisitos documentales	Sin calificación, respuestas dicotómicas: SI/NO
Apartado 2. Evaluación de la situación patrimonial y de intereses	5 puntos
Apartado 3. Evaluación de la información curricular	25 puntos
Apartado 4. Evaluación del programa de trabajo	15 puntos
Apartado 5. Evaluación de la entrevista	35 puntos
Apartado 6. Evaluación de la solución de caso práctico	20 puntos
Total	100 puntos

Asimismo, la metodología de evaluación establece con claridad las fases que describen en general³:

³

- a) Los medios a través de los cuales la ciudadanía puede participar enviando dudas, preguntas para las entrevistas o mociones respecto a la idoneidad de las personas postulantes;
- b) La integración de equipos para la evaluación;
- c) La forma de deliberación al interior del órgano colegiado;
- d) La obligatoriedad de manifestar y publicar los conflictos de interés;
- e)** La forma de desarrollar las entrevistas y la obligatoriedad de su difusión en el canal de youtube y redes sociales del CPC, y
- f) La forma de deliberación para la conformación de la terna y el turnado al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SAEQROO.

Por todo lo anterior, es evidente que el procedimiento de integración de la terna se encuentra estrictamente apegado a los principios de idoneidad, igualdad de oportunidades, así como de método y consistencia.

3. Conflictos de interés

La metodología de evaluación mencionada establece la obligatoriedad para las personas integrantes del CPC, de manifestar la existencia de un conflicto de interés respecto a las personas postulantes. En tal sentido, el 27 de junio fue habilitado un apartado, dentro del Micrositio, donde se hicieron públicas las manifestaciones de conflicto de intereses, informando tal situación en nuestras redes sociales.⁴

Aunado a ello, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del año en curso, fue acordada la gestión de conflictos de interés en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ello para dar certeza y garantizar el cumplimiento de los principios de imparcialidad y objetividad.

Con base en todo lo anterior, hacemos constar que el procedimiento de integración de la terna para ocupar la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del SAEQROO, a cargo del CPC, se lleva a cabo en apego estricto a los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, método y consistencia.

4

Disponible en <https://cpcaroo.org/convocatoria-y-metodologia-para-integrar-la-terna-para-la-titularidad-de-la-sesaegroo>, del portal oficial del CPC: <https://cpcaroo.org/>

